



Resolución Directoral Regional

N° 075 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 07 de Mayo del 2018

VISTO:

Visto el Expediente N° 01974056, que contiene el Informe N° 046-2018-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, de fecha 04 de mayo del 2018, presentada por la Unidad de Personal, sobre el reconocimiento de Tiempo de Servicio prestados al Estado a través de la Dirección Regional de la Producción - San Martín, del servidor **HERNAN HIDALGO LOZANO**, habiendo cumplido **30 años** de servicios al 30 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido respecto a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y Tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por Única vez en cada caso";

Asimismo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del 14 de Junio del 2011 que establece "Las Asignaciones por cumplir Veinticinco (25) Años y Treinta (30) Años de servicios prestados al Estado, que el literal "a" del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula como equivalentes a Dos (02) y Tres (03) remuneraciones mensuales totales, respectivamente", precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa;

Por las razones expuestas y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRSM/GR, estando a lo informado y con las visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por Única vez al señor **HERNAN HIDALGO LOZANO**, servidor nombrado nivel remunerativo **STB**, de esta sede Regional, el beneficio económico de Reconocimiento por cumplir **30 Años** de Servicios Prestados al Estado con efectividad al 30 de abril del 2018, equivalente a **TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS**, la suma de **Mil Setecientos Setentainueve y 00/100 Soles (S/ 1,779.00)** como justo reconocimiento al esfuerzo que viene desplegando como servidor de la Administración Pública, según el siguiente detalle:

30 AÑOS - TRES REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS AL 30/04/2018

REMUNERACION TOTAL	POR TRES
593.00	1,779.00

SON: MIL SETECIENTOS SETENTAINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1,779.00)





Resolución Directoral Regional

N° 075 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 04 de Mayo del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Unidad Ejecutora 003 – Región San Martín – Pesquería (0923) del Pliego 459, a través de las gestiones que realice la Oficina de Planeamiento Sectorial, ante el Pliego Gobierno Regional San Martín, notifíquese al Interesado una copia fedateada de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS
Director Regional

